

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MOTOR'S CLASSIC ALHAMA, PARA IV CONCENTRACIÓN DE MOTOS CLÁSICAS Y XVII CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS EN ALHAMA 2026

En Alhama de Murcia, a 16 de abril de 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. Rosa Sánchez Bishop, con DNI n^o ***745*** Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con CIF: P3000800G.

De otra parte, D. Juan González Romera, con DNI n^o ***063***, como Presidente de la Asociación Motor's Classic Alhama con CIF: G73603334, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la Asociación Motor's Classic Alhama, con el objetivo de organizar y poner en marcha la *IV Concentración de Motos Clásicas*, el domingo 19 de abril de 2026 marzo y la *XVI Concentración de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama'* que se celebrará el 19 de septiembre de 2026 en el municipio de Alhama de Murcia y a tal efecto

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la concejalía de festejos viene realizando la programación de los Mayos y la Feria de Alhama, entre las que se incluyen la *Concentración de Motos Clásicas (Mayos)*, la *IV edición*, y la *Concentración de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama' (Feria)*, evento que este año celebra su XVII edición y organizadas ambas por el ayuntamiento y la asociación. Por ello es conveniente suscribir este convenio de colaboración para determinar cuales son las obligaciones de cada una de las dos entidades, todo ello por el mejor desarrollo de las concentraciones y los espectáculos programados para el pueblo de Alhama en general.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la

Concejalía de Festejos y la Asociación Motor's Classic Alhama, para el correcto desarrollo de la IV Concentración de Motos Clásicas, el 19 de abril de 2026 y la XVII Concentración de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama' que se celebrará el 19 de septiembre de 2026.

Segunda.- Compromisos de la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para el buen desarrollo de las Concentraciones:

IV Concentración de Motos Clásicas, 19 de abril de 2026:

- Espacio en la Plaza de las Américas
- Equipo de megafonía municipal para presentar el evento.
- Tomas de luz y agua para zona de barra.
- Toma de luz en escenario
- Colaboración de Protección Civil y Policía Local
- Mesas plegables, carpas plegables, sillas
- 2 casetas de madera, frente escenario
- Equipo de sonido municipal.
- Limpieza y contenedores de basura

XVII Concentración de Vehículos Clásicos, 19 septiembre 2026:

- Espacio reservado en el nuevo recinto ferial (zona de atracciones). Colocación de vallas y señalización para el día 19 de septiembre de 8 a 24 horas y la tarde del día 18, de a partir de las 15 horas.
- Uso de aseos del Recinto ferial
- Escenario mediano para música en directo Se montará antes del 18 de septiembre.
- Equipo de megafonía municipal para presentar el evento.
- Tomas de luz y agua para zona de barra.
- Toma de luz en escenario
- Colaboración de Protección Civil y Policía Local.
- Bolsas de merchandasing para los clubes y participantes.
- Trofeos para los participantes.
- Limpieza de las zonas habilitadas por parte del servicio de limpieza municipal.
- Dotación de carpas desmontables, tableros con caballetes y sillas.
- Instalación de contenedores de basura

Tercera.- Compromisos de la Asociación Motor's Classic Alhama.

La Asociación Motor's Classic Alhama se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Organización de todos los eventos incluidos en el Calendario de las Concentraciones.
- Vallado de la zona del recinto y de la zona de aparcamiento
- Montaje de toda la zona de las concentraciones

Cuarta.- La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2008, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festivas o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

Dado lo anterior, se concede autorización a **Asociación Motor's Classic Alhama**, para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de:

IV Concentración de motos clásicas, el día 19 de abril de 2026, en el recinto de la concentración

XVII Concentración de Vehículos Clásicos, el día 19 de septiembre de 2026, en el recinto del Encuentro.

La Asociación Motor's Classic Alhama se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra (bebidas y tapas) y se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas, D. Juan González Romera con DNI nº ***063***. Los miembros de la Asociación que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

Quinta.- Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación Motor's Classic Alhama, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

Sexta.-Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2026, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

Séptima.-Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y

su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos: La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada
- Concejalía de Festejos designado por su titular.
- Por la Asociación Motor's Classic Alhama, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.-Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Normativa aplicable y Protección de Datos.

El presente Convenio se registrará por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la ley.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte.

Décima.- Alcance y modificaciones.

Cualquier modificación que altere el contenido de este Convenio de Colaboración quedará reflejada por escrito, constituyéndose en anexo al mismo, mediante suscripción del oportuno pacto de modificación, siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo.

Décimo primera.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y es imposible prever todas las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo, por lo que es la intención que las relaciones se basen en la buena fe; de acuerdo con este espíritu, cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes, sobre la ejecución del presente convenio se procurará resolver de común acuerdo.

El desacuerdo o la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa,



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital.



Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA
DE MURCIA

La Alcaldesa-Presidenta



D^a. Rosa Sánchez Bishop

POR LA ASOCIACIÓN MOTOR'S
CLASSIC ALHAMA

El Presidente

D. Juan González Romera



POR LA ASOCIACIÓN MOTOR'S CLASSIC ALHAMA

El Presidente

D. Juan González Romera

